



D^a. M^a NIEVES RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO, EN SUSTITUCIÓN, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 25 de enero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

UNO.- Se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. n° 787/03:

"En fechas 21 de mayo de 2002 y 2 de Diciembre de 2003 la Sala de Gobierno del TSJC con el fin de impulsar el Gabinete de Prensa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, creado tras la aprobación del Reglamento 1/2000, acordó lo siguiente:

1°.- Instar a Jueces y Magistrados a facilitar copia de las sentencias que se considerasen de interés público al gabinete de prensa del TS para su igualitaria difusión entre los medios de comunicación.

2°.- Que cuando se programen juicios, vistas o diligencias que susciten interés informativo, se canalice la relación del órgano judicial con los medios de información, dentro de la publicidad legal que a cada caso corresponda, a través de la oficina de prensa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

(La oficina de prensa ya ha resuelto satisfactoriamente potenciales situaciones de tensión informativa en juicios tales como el de la farmacéutica de Olot o el del naufragio de "La Oca" en el lago de Bañolas).

3°.- De igual manera, a través de dicha oficina, pueden facilitar los jueces o tribunales las explicaciones oportunas acerca del alcance o contenido de resoluciones judiciales públicas que hubiesen dictado y que hayan suscitado un especial interés informativo o incluso un público debate.

Todo ello con la finalidad de conseguir:

1.- Satisfacer el principio constitucional de libertad de información y comunicación transmitiendo información judicial objetiva y no mediatizada por intereses de parte.

2°.- Dar a conocer a la sociedad los principios y características del sistema judicial como poder independiente para la resolución de conflictos y por tanto a su servicio.

3°.- Mejorar en su conjunto la imagen de la Administración de justicia haciendo su función más transparente y accesible a los ciudadanos.

El Consejo General del Poder Judicial en la misma línea acordó la creación de gabinetes de comunicación en aquellos los Tribunales Superiores de Justicia de España que todavía carecían de ellos y ha asumido la responsabilidad de aquellos que ya estaban constituidos como ocurre con el de Cataluña, el cual ha pasado a depender presupuestariamente del propio Consejo General.

A cargo del Gabinete de Prensa, confirmada por el Consejo General en fechas recientes, se encuentra la periodista D^a Merce Alcocer, si bien el Gabinete depende directamente de la Presidencia del Tribunal Superior.

Al propio tiempo, el Consejo General del Poder Judicial ha elaborado un protocolo, aprobado el día 7 de julio de 2004, en el que se establecen las funciones de los Gabinetes de comunicación y la política a seguir en materia de información judicial.

Parece pues obligado que este Protocolo tenga la pertinente difusión entre Jueces y Magistrados, sin cuya colaboración, así como la de los Secretarios judiciales, esta política informativa no podría ser una realidad.

De igual forma, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Consell de l'audiovisual de Catalunya, el Col·legi de Periodistas de Catalunya i la Fundació del Consell de la Informació de Catalunya suscribieron en fecha 17-11-2003 un protocolo de colaboración con la finalidad de establecer un trato más fluido y permanente de la Administración de justicia con los medios de comunicación.



Al amparo de este Protocolo se ha creado una comisión entre la Sala de Gobierno y los firmantes del Protocolo, para tratar de llegar a acuerdos que permitan conciliar el derecho a la información con otros derechos también fundamentales como el derecho a la intimidad, a la propia imagen etc.

Por parte de la Sala de Gobierno forman parte de esta comisión el Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba, Presidente de la Audiencia Provincial de Girona y como suplente la Ilma. Sra Doña Maria Sanahuja, Magistrada Juez Decana de Barcelona.

En el seno de la misma podrían resolverse también eventuales discrepancias que pudieran surgir entre el Poder judicial y los medios de comunicación en el tratamiento informativo de determinados procedimientos o causas judiciales.

Las sentencias del Tribunal Constitucional n°s 56 y 57 de 2004 proclaman el derecho de acceso de los medios de comunicación audiovisuales a las Salas de vista para la captación de imágenes de los juicios públicos, salvo que motivadamente el Tribunal decida lo contrario para preservar otros derechos.

La resolución del alto Tribunal conforma una nueva situación en la que el establecimiento de una señal institucional pueda ser el mejor medio para ordenar la información protegiendo los derechos de terceros (jurados, testigos, menores etc) evitando al propio tiempo el acoso o asedio de los justiciables por los pasillos de Juzgados y Tribunales.

En la línea emprendida de dar el impulso necesario a la política de comunicación entre los órganos judiciales de Cataluña y los medios de comunicación, la Sala de Gobierno acuerda:

1°.- Dar difusión al protocolo de Gabinetes de Comunicación aprobado por el Consejo General del Poder Judicial .

2°.- Instar a Jueces, Magistrados y Secretarios judiciales a que colaboren en su efectivo cumplimiento.

3°.- Recordar a Jueces, Magistrados y Secretarios Judiciales, la conveniencia de canalizar la información que pueda facilitarse

a los medios de comunicación a través del Gabinete de Prensa del Tribunal Superior a cargo de la periodista Mercè Alcocer (e-mail capdeprensa.tsj.barcelona@xij.gencat.net) o *merce.alcocer@cgpj.es*

4°.- Comunicar la existencia de la comisión mixta Tribunal Superior- Medios de comunicación haciendo saber que cualquier cuestión o sugerencia que quiera realizarse sobre temas de su competencia podrá ser dirigida al Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba (email JU Girona Presidencia AP 0) designado por la Sala de gobierno para formar parte de la misma.

5°.- Interesar del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, el establecimiento de una señal institucional como prueba piloto en las Salas Penales de la Audiencia Provincial de Barcelona y Sala Civil y Penal del Tribunal Superior adjuntando informe elaborado al efecto por el Gabinete de Prensa del Tribunal Superior."

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a ~~veintiséis~~ ^{veintidós} de enero de dos mil cinco.

